

RESOLUCION N° -2024-INVERMET-GG

Lima, 26 de junio de 2024

VISTOS: El Memorando N° 001014-2024-INVERMET-OGAF, el Informe N° 001130-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP, el Informe N° 000498-2024-INVERMET-GP-SDDP, el Informe Técnico N° 0052-2024-MGMA, el Informe N° 03-2024-JVL, el Memorando N° 000987-2024-INVERMET-GP, el Memorando N° 000278-2024-INVERMET-OGAJ y el Informe N° 000046-2024-INVERMET-OGAJ-ASP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del citado Reglamento del INVERMET, concordado con el artículo 18 del Manual de Operaciones del INVERMET, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar su marcha administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Memorando N° 001014-2024-INVERMET-OGAF, del 12 de junio del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 001130-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP, a través del cual la Oficina de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial, señalan que la ejecución del procedimiento de selección bajo la modalidad de concurso oferta requiere el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y solicita a la Gerencia de Proyectos, acredite el cumplimiento de los mismos. Asimismo, señala que la contratación debe contar con la aprobación del titular de la entidad mediante una Resolución el cual aprueba la ejecución de la obra bajo esta modalidad;

Que, con Informe N° 000498-2024-INVERMET-GP-SDDP del 19 de junio del 2024, la responsable de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, hace suyo el Informe Técnico N° 0052-2024-MGMA, mediante el cual se concluye que se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la contratación bajo la modalidad concurso oferta, en mérito a lo siguiente:

"CONCLUSIONES

Se concluye, que como encargada para la formulación del requerimiento de los términos de referencia para el PIP: "Mejoramiento de los Servicios Recreativos de la Alameda los Incas, eje Zonal Tahuantinsuyo del distrito de Independencia – Provincia de Lima – Departamento de Lima" – CUI N° 2444737, bajo el objeto de contratación según corresponda, se debe asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, tal como lo dispone el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento.

Se concluye, que INVERMET se encuentra autorizado por la Ley de Presupuesto para el Sector Público 2024 a convocar procedimientos de selección a través de la modalidad de contratación de concurso oferta.

Se concluye, que el PIP: "Mejoramiento de los Servicios Recreativos de la Alameda los Incas, eje Zonal Tahuantinsuyo del distrito de Independencia – Provincia de Lima – Departamento de Lima" – CUI N° 2444737, no cuenta con estudios básicos.

Se concluye, que el PIP: "Mejoramiento de los Servicios Recreativos de la Alameda los Incas, eje Zonal Tahuantinsuyo del distrito de Independencia – Provincia de Lima – Departamento de Lima" – CUI N° 2444737, A nivel de perfil, no contempla la asignación de riesgos eso se definirá en la etapa de ejecución correspondiente a la elaboración del expediente técnico.

Se concluye, que el PIP: "Mejoramiento de los Servicios Recreativos de la Alameda los Incas, eje Zonal Tahuantinsuyo del distrito de Independencia – Provincia de Lima – Departamento de Lima" – CUI N° 2444737, se ingresó mediante OFICIO N° 000006-2024-SGEP-GDU-MDI.

Se concluye, que el PIP: "Mejoramiento de los Servicios Recreativos de la Alameda los Incas, eje Zonal Tahuantinsuyo del distrito de Independencia – Provincia de Lima – Departamento de Lima" – CUI N° 2444737, encuentra en vigencia por los próximos 3 años.

Se concluye, que mediante MEMORANDO N° 000701-2024-INVERMET-GP, se solicita la disponibilidad presupuestal, para la incorporación para el proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios Recreativos de la Alameda los Incas, eje Zonal Tahuantinsuyo del distrito de Independencia – Provincia de Lima – Departamento de Lima" – CUI N° 2444737

Se concluye, que mediante Informe N° 000536-2024-INVERMET-OGPMP-OP, se incorpora a la Programación Multianual de Inversiones de la MML la inversión para el proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios Recreativos de la Alameda los Incas, eje Zonal Tahuantinsuyo del distrito de Independencia – Provincia de Lima – Departamento de Lima" – CUI N° 2444737"

Que, con Memorando 000987-2024-INVERMET-GP del 21 de junio del 2024, la Gerencia de proyectos hace suyo el Informe N° 03-2024-JVL de Javier Alberti Villanueva Loyola, especialista en contrataciones del Estado, a través del cual se concluye que se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la contratación bajo la modalidad concurso oferta del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA" CON CUI N° 2444737;

Que, mediante Memorando N° 000278-2024-INVERMET-OGAJ del 25 de junio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, hace suyo el Informe N° 000046-2024-INVERMET-OGAJ-ASP, a través del cual se concluye que resulta legalmente viable continuar con el trámite de aprobación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA" CON CUI N° 2444737, bajo la modalidad de concurso oferta, conforme a lo sustentado y propuesto por la Gerencia de Proyectos, y en el marco de lo previsto en el Checklist N° 04 referido al expediente de contratación bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta aprobado con Resolución N° 001-2017-OSCE/DTN;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Proyectos, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias, el Decreto de Alcaldía N° 002-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET y la Resolución N° 001-2017-OSCE/DTN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA" CON CUI N° 2444737, bajo la modalidad concurso oferta

Artículo 2.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos, para conocimiento y fines del caso, a la Oficina General de Administración y Finanzas, para que actúe en el marco de sus competencias, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET (www.invermet.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL